



OF118-00161070 / IDM 100160
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C. 5 de diciembre de 2018

Señor
CHRIS TAGHON

Asunto: EXT18-00124272 Solicitan investigar el asesinato de 7 personas en el municipio de Argelia - Cauca

Buenas tardes:

De manera cordial, me permito dar respuesta a su comunicación radicada en Presidencia de la Republica referente a la preocupación que los homicidios en la zona rural de Argelia Cauca. Me permito en primer lugar, agradecerle por el interés y preocupación que ha manifestado reiteradamente sobre este caso y otros similares en diferentes territorios del país.

Como es de su conocimiento, Colombia cuenta con todo un cuerpo normativo, que garantiza la protección y goce de derechos establecidos en la Constitución, el cual está en sintonía con sus obligaciones internacionales para la protección, promoción y garantía de los Derechos Humanos, lo que permite dar soporte al desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos para su implementación. Colombia es parte de 61 tratados internacionales de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (DIH), tanto del Sistema Universal, como del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Estos tratados hacen parte integral de la Constitución, por lo cual se integran al denominado Bloque de Constitucionalidad.

En materia de prevención temprana y para garantizar el pleno goce de derechos, el marco normativo evolucionó y se crearon las siguientes acciones y medidas:

1. La primera Política Pública de Prevención de Violaciones a los Derechos a la Vida, Integridad, Libertad y Seguridad de Personas, Grupos y Comunidades (Decreto 1581 de 2017).
2. Se fijaron responsabilidades a las entidades territoriales en materia de protección de líderes y defensores de DD.HH. (Decreto 2252 de 2017).
3. Se fortaleció el Sistema de Alertas tempranas, a través del Decreto 2124 de 2017 que creó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción a los hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población.
4. Se expidió el Decreto 2078 de 2017, en el cual se define la Ruta de Protección Colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades en los territorios definiendo medidas de protección individual y colectivas.
5. Se fortalecerá la protección colectiva de las comunidades con la expedición del



Decreto 660 de 2018.

En atención a lo anterior, se han adelantado todas las acciones correspondientes de prevención, protección, investigación, judicialización y garantías de no repetición dando cumplimiento a los instrumentos jurídicos que hemos mencionado en esta y comunicaciones anteriores.

Estamos comprometidos por lo que continuaremos trabajando arduamente por el bienestar de nuestros líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDH, comunidades étnicas y población en general.

Cordialmente,

**CLAUDIA MILENA SANTAMARIA
VECINO**
Asesora

Adjunto: No
Elaboró: LFSA

